



MUNICIPALIDAD DE YORO
Departamento de Yoro Honduras C.A.
Telefax: 671-2350



VIGENCIA

N.	CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1	29360	Pago de pago como procurador legal de la casa de la mujer, menos el 12.5% de I/S/R correspondiente al mes de octubre del año 2016 valor del contrato Lps. 20,000.00-2,500.00=17,500.00 valor a pagar.	1	Jose Eduviges Castro Martinez	10/10/2016	11/11/2016	17,500.00	Contratista
2	29347	Pago de demolicion y colapsado, excavacion, armado de hierro y reparacion de la tuberia de aguas negras en el barrio el Centro.	2	Santos Saturnino Meza	24/10/2016	08/11/2016	46,102.00	Contratista
3	29325	Pago de pago de reparacion y mantenimiento de los aires acondicionados de las oficinas municipales.	3	Mario Enrique Mejia Suarez	24/10/2016	08/11/2016	19,687.50	Contratista
TOTAL							83,289.50	



Eva Leticia Diaz
Eva Leticia Diaz
Tesorera



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS: BELMA AIDA REYES LARREINAGA, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcaldesa Municipal de este Municipio de Yoro, Departamento de Yoro**, y por ende en representación de la Municipalidad de Yoro, por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de dicho organismo y para celebrar toda clase de actos y Ley de Municipalidades Vigente que en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", por una parte y el Abogado **JOSE EDUVIGES CASTRO MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras N° 05718 y con Identidad N° 1801-1971-01003, quien comparece por sí mismo y en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATADO**", manifiestan que han convenido en celebrar, como al efecto lo hacen, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO, manifiesta que en este acto y por medio del presente documento, se comprende con su esfuerzo y capacidad normal del trabajo, así como sus conocimientos técnicos a favor de "**LA MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO**", en la ejecución de la labor siguiente: como **APODERADERADO LEGAL DE LA MUJER**.

SEGUNDA: El contratante pagara el Contratado por la Labor especificada un valor de **VEINTE MIL LEMPIRAS (Ips.20,000.00)**. - el 12.5% por el valor **Ips..2,500.00** siendo el total de diez y siete mil quinientos lempiras (**Ips.17,500.00**), es el total a pagar de este Contrato.

TERCERA: Seria responsabilidad del Contratado Asesorar en asuntos legales a la Corporación Municipal y demás dependencias operativas; incluso la gestión de cobro extrajudicial para la recuperación de la mora.- En caso de instar acciones administrativas judiciales civiles, mercantiles, penales y otros, a favor y en defensa de los intereses de la Municipalidad su labor será remunerada de conformidad con el arancel del Profesional del Derecho mediante contrato especifico por la labor a realizar.

CUARTA: La duración de este contrato será de un mes contado a partir del 10 de octubre al 10 de noviembre 2016, (es el periodo de 1 mes)

QUINTA: El contratado proporciona asesoría legal a todas las dependencias municipales, cuando se le requiera.

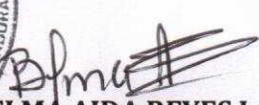
SEXTA: En caso de disputas reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este Contrato, será resueltos en los Tribunales de Justicia competente, quedando las partes sometidas a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Yoro, Yoro.- Los gastos en que se incurran serán pagados en un 100% de acuerdo al fallo de los Tribunales de Justicia.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir del contrato, si para ello existiesen los siguientes motivos a) El incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas establecidas en este contrato.- En este caso la parte afectada tendrá a las indemnizaciones a que hubiere lugar.- b) Por casos fortuitos o fuerza mayor debidamente aprobados.

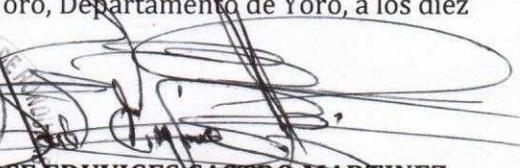
OCTAVA: El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier otro convenio o contratación laboral entre ambas partes.

NOVENA: Ambas parte de común acuerdo y de buena fe aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Contrato, en fe de lo cual e impuestos del contenido del mismo, lo ratifican y firman para constancia en el municipio de Yoro, Departamento de Yoro, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diez y seis.




BELMA AIDA REYES LARREINAGA
ALCALDE MUNICIPAL




JOSE EDUVIGES CASTRO MARTINEZ
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

CONTRATO DE SERVICIOS DE REPRACION DE PAVIMENTO EN LA AVENIDA 25 DE JULIO REPARACION DE SISTEMA de A.P. Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **SANTOS SATURNINO MEZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1957-00208, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**DEL CONSTRUCTOR**" quien se compromete a laborar como "**MAESTRO DE OBRAS DE CONSTRUCCION**", **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: REPARACION DE PAVIMENTO EN LA AVENIDA 25 DE JULIO INCLUYE RECONSTRUCCION DE CUENTAS AGUAS LLUVIAS, REPARACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONSTRUCTOR**" devengará por sus honorarios,

REPARACION DE PAVIMENTO EN AL AVENIDA 25 DE JULIO, INCLUYE DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CUNETA DE AGUAS LLUVIAS, REPARACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	P.U	TOTAL
1	DEMOLICIION DE ESTRUCTURA COLAP.	global	1.00	L.6,240.00	L . 6,240.00
1	EXCAVACION	M3	1.00	L.3,730.00	L. 3,730.00
1	ARMADO DE HIERRO Y VACIADO DE CONCRE	global	13.00	L.5,500.00	L. 5,500.00
1	FABRICACION Y VACIADO DE CONCRETO	M3	1.00	L.1,131.*2	L. 14,715.00
1	CURADO DE CONCRETO	M3	1.00	2,917.00	L. 2,917.00
1	LIMPIEZA GENERAL	Global	1.00	L.2,500.00	L. 2,500.00
1	ENCOBRADO	global	10.00	L.2000.00	L. 2,000.00
1	REPARACION DE TUBERIA PVC, Y AGUAS NG	global	1.00	L.2,500.00	L. 2,500.00
	TOTAL				L.40,102.00

y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULLTAS.** "**EL CONSTRUCTOR**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez y seis.



BELMA AIDA REYES L
ALCALDESA MUNICIPAL

SANTOS SATURNINO MEZA
CONTRATISTA



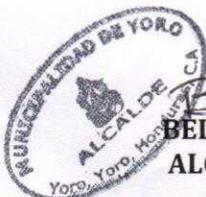
Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **MARIO ENRIQUE MEJIA SUAREZ** mayor de edad, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1983-00093 actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LAS DIFERENTES OFICINAS: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**" Quien se compromete a laborar como "**CONTRATISTA**" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS:** Limpieza mantenimiento y reparación de 12 aires acondicionados de las diferentes oficinas de esta Alcaldía Municipal, cambio de reparación y cargo de refrigerante, de aire acondicionado de la oficina de Desarrollo Comunitario, reparación de placa eléctrica, de aire acondicionado de Servicios Públicos. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" devengará por sus honorarios, un monto total de: VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.22,500.00)-LA RETENCION POR EL VALOR DE DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100 SIENDO EL VALOR TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.19,687.50) y de acuerdo a este Contrato CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS. "EL CONTRATISTA" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez y seis-**



BELMA AIDA REYES L
ALCALDESA MUNICIPAL

Mario E. Mejia
MARIO ENRIQUE MEJIA SUAREZ
CONTRATISTA